

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de ejecución para la rehabilitación sostenible del caserío en el parque de Garaio y su acondicionamiento como centro de interpretación de los embalses del Zadorra"

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2025, ha aprobado el Acuerdo 543/2025, cuyo texto es el siguiente:

"Aprobación definitiva del "Proyecto de ejecución para la rehabilitación sostenible del caserío en el parque de Garaio y su acondicionamiento como centro de interpretación de los embalses del Zadorra" y de la relación de bienes y derechos afectados por el mismo. Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Autorización del gasto.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 416/2025, de 8 de julio, se aprueba provisionalmente el "Proyecto de ejecución para la rehabilitación sostenible del caserío en el parque de Garaio y su acondicionamiento como centro de interpretación de los embalses del Zadorra" y la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por el mismo.

El proyecto fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOTHA número 77 de fecha 9 de julio de 2025 no habiéndose recibido alegaciones en plazo. Asimismo, la relación provisional de bienes y derechos afectados fue sometida al preceptivo trámite de información pública, en el que tampoco se han recibido alegaciones en plazo, mediante anuncios publicados en el BOTHA número 83, de 23 de julio de 2025, en el periódico El Diario de Noticias de Álava, de 28 de julio de 2025, en el tablón de edictos municipal del Ayuntamiento de Barrundia, en el Portal de Gobierno abierto de esta institución y mediante notificación a los titulares catastrales de las fincas a ocupar.

Por tanto, procede aprobar definitivamente el "Proyecto de ejecución para la rehabilitación sostenible del caserío en el parque de Garaio y su acondicionamiento como centro de interpretación de los embalses del Zadorra" así como la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el mismo.

Por otro lado, a efectos de la iniciación del expediente expropiatorio procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta diputación foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, informa el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de esta Administración que el Parque Provincial de Garaio incluye una serie de edificaciones que ejercen actualmente de recepción de visitantes. Son edificaciones de pequeñas dimensiones, por lo que se requiere de más espacio para dar mejor servicio a los visitantes del parque provincial y del espacio natural incluido en la Red Natura 2000.

En el conjunto destaca un caserío con sus anexos colindantes que transmiten la huella de una forma de vida que ha desaparecido debido a la transformación territorial. Un edificio de alto valor patrimonial sobre todo por su geosignificancia por la capacidad que ha mostrado para resistir al abandono que han sufrido las edificaciones que existían en el entorno.

El proyecto de rehabilitación sostenible del caserío en el parque de Garaio corresponde a una actuación para la puesta en valor de un conjunto edificatorio situado en el corazón de un magnífico entorno. Siendo además esta actuación parte de la convocatoria 2023 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) bajo el título “Playas y entorno natural del embalse de Ullibarri-Gamboa”, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por los fondos Next Generation EU de la Unión Europea.

Además de preservar los elementos de valor, se le otorga al caserío un papel fundamental en el funcionamiento territorial y pretende transformarlo en el Centro de interpretación de los embalses del Zadorra. Un espacio único para sensibilizar a los visitantes del estilo de vida que tenían los habitantes del lugar, que vivían de la explotación del suelo natural y tuvieron que abandonar ese modo de vida por la creación de los embalses.

Añade que actualmente el edificio presenta importantes lesiones en la estructura principal y secundaria, las cuales sufren un deterioro progresivo importante. Este estado constructivo del caserío en gran medida está motivado por el estado de sus cubiertas, tanto de la del volumen principal como la del establo.

En la actualidad la cubierta del establo está parcialmente derrumbada y los forjados de planta primera tan sólo mantienen algunos sus viguetas.

La cubierta del cuerpo principal presenta infiltraciones relevantes que han deteriorado el estado constructivo de los cabios que la sostienen, así como algunos elementos de estructura principal como forjados de planta bajo cubierta.

Concluye que, en resumen, es evidente la situación de deterioro progresivo que presenta el edificio y se requiere, en consecuencia, una actuación urgente de estabilización estructural para evitar así la situación completa de ruina del edificio.

Asimismo, la gran cantidad de visitantes que acoge el Parque de Garaio anualmente (alrededor de 315.000) aconseja llevar a cabo actuaciones de puesta en seguridad del edificio y disminución de posibles riesgos existentes. Cabe destacar, en este sentido, la caída de parte de la cubierta del caserío durante una de las visitas que realizó el equipo redactor del Proyecto, afortunadamente sin consecuencias para las personas presentes.

Por todo ello, con el objetivo de evitar la ruina del edificio además de disminuir los riesgos para los usuarios del parque, el proyecto de rehabilitación sostenible contempla una serie de actuaciones de urgencia en una primera fase que incluye el vaciado, excavación y consolidación de éste.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral según el artículo 178.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

La Diputación Foral de Álava es competente en materia de promoción, impulso, dirección y coordinación del establecimiento y buen desarrollo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava, según disponen el artículo 7.a).8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 7.1 de la Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

Para el ejercicio de dichas competencias, la diputación foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta Institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.1.c).7 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados asciende a la cantidad de 60.000,00 euros, según informa la Sección de Expropiaciones.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias y de la Diputada de Desarrollo Económico y Sostenibilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el “Proyecto de ejecución para la rehabilitación sostenible del caserío en el parque de Garaio y su acondicionamiento como centro de interpretación de los embalses del Zadorra” con declaración de utilidad pública.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de ejecución para la rehabilitación sostenible del caserío en el parque de Garaio y su acondicionamiento como centro de interpretación de los embalses del Zadorra”, contenida en el anexo adjunto.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación.

Cuarto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Autorizar el gasto por importe de 60.000,00 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo a la aplicación presupuestaria “50106. G/453501/60000509 Expropiaciones Medio Natural” del Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2025.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el Anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la consignación presupuestaria anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Séptimo. Facultar a la persona titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en la correspondiente Norma Foral de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.”

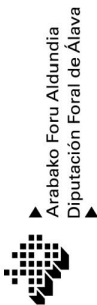
Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Barrundia en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 25 de septiembre de 2025

La Directora de Infraestructuras Viarias
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA



Mugikortasun Jasangarriaren eta Bide Azpiegituren Saila
Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias

PROIEKTUA / PROYECTO
Garaioko parkean baserria modu jasangarrian birgaitzeko eta hura Zadorrako urtegien interpretazio zentro gisa egokitzeko gauzatze proiektua
Proyecto de ejecución para la rehabilitación sostenible del caserío en el parque de Garaio y su acondicionamiento como centro de interpretación de los embalses del Zadorra

ERANSKINA / ANEXO
 Udal Mugartea / Término Municipal: BARRUNDIA

FINKA ZK	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK			ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO AZALERA m ²		Esp./Expte. 2025/6	
		POLIGONOA	LURSAIA	IAZPIURSAIA		BEHIN-BETIKOIA	EGUNA		ORDUA
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES			BIEN AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA m ²		DIA	HORA
		POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA		DEFINITIVA			
1/000	ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	2	113	A	Aifer lurrik larrea / Ertia a pastos	1.800			
				J	Eraikin osagarri txikiak / Edificios menores de carácter auxiliar	87,89			
				K	Trastelekua / Trastero	126,29			
				L	Bulegoak / Oficinas	72,41			
				M	Aifer lurrik larrea / Ertia a pastos	44,58			
2/000	M.ELENA GONZALO RUIZ DE MUNAIN	2	432		Landa exzebitza / Vivienda rural	303,57	16/10/2025	10:00	
3/000	M.ELENA GONZALO RUIZ DE MUNAIN	2	433		Eraikin osagarri txikiak / Edificios menores de carácter auxiliar	9,08			